

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		107.541.166
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.496
07		INGRESOS DE OPERACION		7.203
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		215.679
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.008
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		195.510
	99	Otros		2.161
09		APORTE FISCAL		107.296.964
	01	Libre		107.296.964
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		824
	04	Mobiliario y Otros		515
	06	Equipos Informáticos		309
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		107.541.166
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.227.185
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.070.063
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		160.561
	01	Prestaciones Previsionales		160.561
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		234.464
	03	Vehículos		41.675
	04	Mobiliario y Otros		24.902
	05	Máquinas y Equipos		111.333
	06	Equipos Informáticos		49.826
	07	Programas Informáticos	05	6.728
31		INICIATIVAS DE INVERSION	06,07	94.837.893
	01	Estudios Básicos		1.673.644
	02	Proyectos		93.164.249
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehiculos	:	84
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	595

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$:	118.609
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$:	900.653
		- En el Exterior, en Miles de \$:	10.763
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$:	1.688.723
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	24
		- Miles de \$:	147.193
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$:	53.662
04		Incluye hasta \$12.348 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
06		Incluye \$ 8.702.312 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.		
		Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas.		
07		Incluye \$142.695 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		
		Asimismo, los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego.		